

DIRECCIÓN DEPORTIVA

Secretaría Deportiva

CIRCULAR Nº: 309/2018

- A las Federaciones Autonómicas
- A los atletas becados
- A sus entrenadores

CRITERIOS DE PRESELECCIÓN PARA EL ENCUENTRO DE PRUEBAS COMBINADAS EN PISTA CUBIERTA ABSOLUTO, SUB-23 Y SUB-20 GRAN BRETAÑA - ESPAÑA - FRANCIA - POLONIA - REP. CHECA 26 y 27 de enero en Cardiff, Gran Bretaña

El Seleccionador Nacional, con la aprobación del Director Deportivo, establece los criterios para la preselección de los/las atletas participantes en el Encuentro de Pruebas Combinadas en Pista Cubierta Absoluto, Sub-23 y Sub-20 Gran Bretaña - España - Francia - Polonia - Rep. Checa 2019.

CRITERIOS GENERALES:

- Se seleccionarán en categoría absoluta un máximo de 4 atletas, tanto en hombres como en mujeres, de los que al menos uno de ellos/as deberá ser de categoría Sub-23.
- Se seleccionarán, en categoría Sub-20, un máximo de 3 atletas, tanto en hombres como en mujeres.
- El periodo de fechas cuyos resultados se tendrán en cuenta a la hora de realizar la selección finalizará el 13 de enero de 2019.
- Todos los atletas deben demostrar un buen estado de forma deportiva durante las semanas previas a la competición.

Atletas preseleccionados:

- En categoría Absoluta serán preseleccionados/as los/as atletas poseedores de las dos mejores marcas de Heptatlón hombres y Pentatlón mujeres realizadas en el periodo estipulado en los criterios generales, siempre que demuestren encontrarse en buen estado de forma en las semanas previas a la competición. Podrá ser seleccionado/a por este criterio el/la atleta de categoría sub23 si fuese uno/a de los/as atletas que ocupan esa posición en el ranking.
- En categoría Sub-20 serán preseleccionados/as el/la atleta poseedor/a de la mejor marca de Heptatlón hombres y Pentatlón mujeres realizadas en el periodo estipulado en los criterios generales, siempre que demuestren encontrarse en buen estado de forma en las semanas previas a la competición.

Puestos de preselección por Criterio Técnico:

- En categoría Absoluta un máximo de dos plazas podrán ser designadas por el Seleccionador Nacional en función del historial deportivo internacional y de los resultados obtenidos por los/as atletas en el periodo estipulado en los criterios generales.
- En categoría Sub-20 un máximo de dos plazas podrán ser designadas por el Seleccionador Nacional en función del historial deportivo internacional y de los resultados obtenidos por los/as atletas en el periodo estipulado en los criterios generales.

Socio Patrocinador:



Patrocinadores Principales:



Patrocinadores Oficiales:



Proveedores Oficiales:



Instituciones:



Otros puntos de información:

La selección definitiva se dará a conocer el día 15 de enero de 2019.

Todos/as los/as atletas seleccionados/as deberán solicitar autorización a la Dirección Deportiva para participar en cualquier competición a partir del 16 de enero de 2019.

Para todas las categorías cualquier baja en los puestos de preselección podrá ser cubierta o no por el Seleccionador Nacional por criterio técnico, no siendo necesario cubrir dicha vacante por el mismo criterio por el que fue preseleccionado/a el/la atleta que causara baja.

Los/as atletas preseleccionados/as en base a los criterios contenidos en esta circular tendrán prioridad y preferencia en la selección que designe el Seleccionador Nacional siempre que previamente cumplan los criterios de elegibilidad publicados en la circular 194/2017 y posteriormente los mantengan junto a su condición de seleccionado.

Junto a los requisitos técnicos, el Seleccionador Nacional tendrá en cuenta también los criterios fisiológicos y de salud que en base a criterio médico capaciten a los atletas para competir como integrantes del Equipo Nacional. A este respecto, los/as atletas estarán obligados/as a someterse a las pruebas médicas que se les requieran y deberán facilitar los resultados a los Servicios Médicos de la RFEA.

El Seleccionador Nacional se reserva siempre la facultad de modificar la selección de los/as atletas que formen el Equipo Nacional en todas sus categorías, prevaleciendo en todo caso su criterio técnico discrecional de selección sobre cualquier circunstancia o posición en el ranking. Asimismo se reserva la decisión de no completar los equipos en los distintos campeonatos y competiciones internacionales.

En cumplimiento del RGPD UE 2016 679, le informamos que los datos tratados forman parte del Registro de Actividades de Tratamiento cuyo responsable es la Real Federación Española de Atletismo, que los mismos se utilizan con la base jurídica del interés legítimo del responsable en cumplimiento de los artículo 33.2 de la Ley 10/1990 del Deporte, artículo 5.1 del Real Decreto 1835/1991 sobre Federaciones Deportivas Españolas; la finalidad del tratamiento es la convocatoria de los deportistas, miembros del cuerpo técnico y oficiales los datos se conservaran para el desarrollo de las funciones legítimas de la RFEA, siendo por plazo indefinido y que puede ejercer sus derechos de Acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento en el correo electrónico de la RFEA privacidadrfea@rfea.es.

Así mismo les informamos que los datos se publicaran en los medios corporativos de la RFEA de Atletismo, no pudiéndose utilizar los mismos por personas o entidades diferentes a la RFEA y con fines distintos a los establecidos. La RFEA no autoriza la reproducción del documento, en caso contrario la entidad que lo descargue o utilice para otros fines actuara como responsable de tratamiento del mismo.

Madrid, 26 de diciembre de 2018

Vº Bº
EL SECRETARIO GENERAL
José Luis de Carlos
(en el original)

José Peiró
SELECCIONADOR NACIONAL
(en el original)

Socio Patrocinador:



Patrocinadores Principales:







Patrocinadores Oficiales:







Proveedores Oficiales:





Instituciones:

